

FICHA: 199 - BIZKAIA - Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones para proyectos de las entidades locales que contribuyan a hacer de Bizkaia un territorio para todas las edades, en el Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026.

Para quién: Podrán adquirir la consideración de entidades beneficiarias de esta subvención: los ayuntamientos, mancomunidades y consorcios municipales del Territorio Histórico de Bizkaia, que habiéndose adherido a la Red de municipios de Euskadi Lagunkoia y a la Red Mundial de Ciudades Amigables de la OMS o, en su defecto, habiendo solicitado la adhesión, acuerden iniciar, o hayan iniciado la implantación dentro de sus respectivos ámbitos territoriales del Proyecto de la OMS.

Convocada en: BOB - Boletín Oficial de Bizkaia **Fecha convocatoria:** 20/02/2026

Enlace de acceso:

<https://appstac.ebizkaia.eus/es/inicio>

Normativa de referencia:

DECRETO FORAL 142/2025 -
https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/02/20/I-16_cas.pdf

Ámbitos funcionales: Políticas Sociales

Cuantía: 200.000,00 €

Inicio de presentación: 23/02/2026

Fin de presentación: 25/05/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: El 50% de los gastos propios presupuestados por la entidad solicitante, tanto los del personal como los generales y/o indirectos. El 70% de los gastos externos presupuestados por la entidad solicitante.

Importe mínimo: No se define

Resumen

Es objeto del presente decreto foral aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026, en régimen de libre concurrencia, a efectos de poder impulsar la implantación del Proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores basado en la

metodología de la Organización Mundial de la Salud (en adelante Proyecto de la OMS), en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Actuaciones subvencionables

- a) El establecimiento de mecanismos para involucrar a las personas mayores en la realización del proyecto, que junto con personas profesionales técnicas, representantes políticas locales y municipales y otros agentes de la comunidad conformen el equipo motor del proyecto. Este equipo motor participará activamente en la realización del diagnóstico de amigabilidad, la elaboración del plan de acción y la mejora continua para conseguir que Bizkaia se convierta en un territorio para todas las edades.
- b) Diagnóstico del grado de amigabilidad del municipio, mancomunidad o consorcio municipal, elaboración de un plan de acción e identificación de indicadores de seguimiento, teniendo en cuenta al menos cuatro de las ocho áreas que condicionan el envejecimiento activo. Estas áreas son: espacios al aire libre y edificios, transporte, vivienda, participación social, respeto e inclusión social, participación cívica y empleo, comunicación e información y servicios comunitarios y de salud.
- c) Actuaciones de ejecución. En la fase de ejecución solo serán subvencionables las actuaciones relacionadas con el mantenimiento del grupo motor, la difusión y divulgación del proyecto, la coordinación con agentes externos (OMS, Euskadi Lagunkoia, entidades locales, asociaciones y empresas del municipio...) y la dinamización de las personas participantes en el proyecto.
- d) Actuaciones de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del plan de acción.
- e) Actuaciones de mejora continua.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

El plazo de ejecución del objeto de la subvención abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.